

## ART. 19 FRACC. XV CONDICIONES DE TRABAJO SINDICALIZADOS Y DE CONFIANZA

## XV.1.- Los contratos, convenios y condiciones generales de trabajo, que regulen las relaciones laborales del personal sindicalizado y de confianza que se encuentre adscrito a las entidades públicas;

que se encuentre adscrito a las entidades públicas;	
Plantilla de Personal	Personal Directivo
En el periodo comprendido del 1o al 30 del mes de Junio del 2016, se continúa con el procedimiento laboral presentado ante la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de San Luis Potosí, el cual fue promovido por el Sindicato Autónomo Democrático de Trabajadores del Gobierno del Estado (SADTGE) con fecha 01 de abril del 2009, en el que demanda al "Sindicato de Trabajadores de las Industrias en General, Comercio, Autotransporte, Similares y Conexos del Estado de San Luis Potosí Agustín Serna Servín CROC", la titularidad del Contrato Colectivo de Trabajo que se firmó con el Instituto Estatal de Construcción de Escuelas de fecha 07 de Octubre del 2003.	Se expiden nombramientos, los cuales se encuentran tipificados en el apartado del artículo 19, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.